



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386 -2023-A-MDE/LC

Echarati, 09 de octubre del 2023

### VISTO:

El Memorandum N° 0157-2023-A-MDE/LC, de fecha 19/06/2023, emitido por el Alcalde Distrital de Echarati, Memorandum N°1267-2023-MHA-GM-MDE/LC, emitido por el Gerente Municipal, Memorandum N° 038-2023-OSG-MDE/LC, emitido por la Secretaría General, Informe N°135-2023-AC-SG-MDE/LC, emitido por el Responsable de Archivo Central de la MDE, Informe N°283-2023-OSG-A-MDE/LC, emitido por la Secretaría General, Informe N°1128-2023-OAJ-MDE/LC, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Echarati, Proveído de Gerencia Municipal, sobre: Conformación del Comité Evaluador de documentos, encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad de Echarati, y;



### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal b) del artículo 5° de la Ley 25323 - Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que uno de los fines del Archivo General de la Nación es "Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional y de acuerdo al literal c) del artículo 10° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, una de las funciones del Archivo General de la Nación es formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los a nivel nacional;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, señala que los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, el numeral 5.4) del artículo V de la **Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA**, aprobado por la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J del Archivo Central de la Nación, establece respecto al **Comité Evaluador de Documentos (CED)** lo siguiente: "el comité evaluador de documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y periodo de retención de cada serie documental que compone el programa de control de documentos archivísticos (en adelante PCDA) de la entidad" (...);

Que, el numeral 7.3.1) acápite 7.3 de la **Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, de fecha 06/11/2019, señala: "Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante Resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional".** Y en el numeral 7.3.2) de la Resolución en mención señala "Participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos; por otra parte el numeral 7.3.3) de la Resolución indica que el **Comité Evaluador de Documentos está integrado por los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica;**

Que, el numeral 72.2) del artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; así como para la distribución de atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 001209-2023-CG/PC, de fecha 14/04/2023, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana Contraloría General de la República, notifica a la Municipalidad Distrital de Echarati el Informe de Orientación de Oficio N° 5252-2023-CG/PC-SOO, de fecha 14/04/2023, dando a conocer que de la revisión de la información y documentación vinculada a la materia de control "Conformación del Comité Evaluador de Documentos en la entidad", se ha identificado una situación adversa contenida en el informe de Orientación de Oficio descrito líneas arriba, sobre Conformación del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos en la Municipalidad Distrital de Echarati, siendo el periodo de evaluación del 13/04/2023 al 14/04/2023;

Que, mediante el Memorandum N° 0157-2023-A-MDE/LC, de fecha 19/06/2023, el Alcalde Distrital de Echarati, dispone a la Gerencia Municipal remita a las dependencias involucradas para la implementación de las observaciones realizadas mediante el Informe de Orientación de Oficio N° 5252-2023-CG/PC-SOO, la misma que tiene por finalidad adoptar acciones correspondientes;

Que mediante el Memorandum N°1267-2023-MHA-GM-MDE/LC de fecha 03/07/2023, el Gerente Municipal, remite a Secretaría General copia del Informe de Orientación de Oficio N° 5252-2023-CG/PC-SOO, de fecha 14/04/2023, sobre: "Conformación del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos en la Municipalidad Distrital de Echarati", a fin de que se tomen las acciones correspondientes;



*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386 -2023-A-MDE/LC

Que, mediante el Informe N°283-2023-OSG-A-MDE/LC, de fecha 07/07/2023, la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Echarati, en atención a los documentos descritos precedentemente y al Informe N°135-2023-AC-SG-MDE/LC, de fecha 06/07/2023, emitido por el Responsable de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Echarati, **solicita la Conformación del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos en la Municipalidad Distrital de Echarati**, la misma que estará a cargo de conducir el proceso de formulación de programa de control de documentos, de eliminación de documentos y transferencia documental, entre otros; por tal motivo propone que el comité deberá estar conformado por: El Gerente Municipal – Presidente, El Director de Asesoría Jurídica – integrante, El Director de Administración y Finanzas – Integrante, Jefe (a) de Secretaría General – Integrante, Jefe de la Unidad de Archivo Central – Secretario Técnico del Comité:



Que mediante el Informe N°1128-2023-OAJ-MDE/LC de fecha 25/09/2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal y análisis opina por la procedencia de conformación del comité evaluador de documentos, encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y eliminación de documentos de la municipalidad distrital de Echarati, toda vez que se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia, conforme al siguiente detalle: Gerente Municipal – Presidente, Director de Asesoría Jurídica – integrante, Director de Administración y Finanzas – Integrante, Jefe (a) de Secretaría General – Integrante, Jefe de la Unidad de Archivo Central – Secretario Técnico del Comité; recomendado su aprobación mediante Acto Resolutivo:



Que, mediante proveído de fecha 27/09/2023, la Gerencia Municipal dispone emisión de Acto Resolutivo correspondiente:

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



## SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITE EVALUADOR DE DOCUMENTOS (C.E.D.) de la Municipalidad Distrital de Echarati**, encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos, la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

N°	CARGO EN LA M.D.E	CARGO EN EL C.E.D
01	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	JEFE RESPONSABLE DE ARCHIVO CENTRAL	SECRETARIO TECNICO
03	JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	INTEGRANTE
04	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	INTEGRANTE
05	FUNCIONARIO DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD CUYA DOCUMENTACION SERA EVALUADA	INTEGRANTE

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que todas las unidades orgánicas de la municipalidad, brinden las facilidades necesarias al Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Echarati, a efectos de que realicen sus funciones, con sujeción a la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Normas para la validación Documental en la Entidad Pública”, aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J.

**ARTÍCULO TERCERO. – OFICIAR**, a la Dirección Regional de Archivo Cusco y al Archivo General de la Nación (AGN), copia de la presente Resolución de Alcaldía, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Echarati y a las demás unidades orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, hágase de conocimiento al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad para los fines pertinentes.

## REGÍSTRESE COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

CC  
Alcaldía  
GM  
C.E.D  
Unidades Orgánicas/MDE  
AGN  
D.A.R. Cusco  
OCI  
OTIC  
Archivo/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Oswaldo Torres Cruz  
ALCALDE

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe